



PUERTO AYSÉN, 09 OCT. 2008

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 2042 / VISTOS: La Ordenanza Nº 001/08 de fecha 22 de agosto del 2008, que regula la explotación comercial de máquinas de habilidad, destreza o similares en la Comuna de Aysén, el Memorando Nº 117 de fecha 30 de septiembre del 2008 de la Unidad de Control Municipal, por el cual propone introducir modificación al artículo 1º transitorio de la Ordenanza antes individualizada, el Acuerdo Nº 523 adoptado en sesión Nº 154 de fecha 01 de octubre del 2008 del Honorable Concejo Municipal de Aysén, lo establecido en el Art. 42º de la Ley Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales, y; TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me otorga la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Nº 18.695 de 1988 y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

INTRODÚCESE la siguiente modificación al **Artículo primero transitorio de la Ordenanza Nº 001/08** que regula la explotación comercial de máquinas de habilidad, destreza o juegos similares en la Comuna de Aysén:

Sustitúyase la frase “**sin autorización**”, por “antes de la entrada en vigencia de la presente ordenanza” luego, sustitúyase la frase “**un plazo de sesenta días**” por “el plazo de un año” y finalmente, sustitúyase la frase “**presente ordenanza**” por “misma”.

Conforme lo señalado anteriormente, el artículo 1º transitorio queda de la siguiente manera:

Artículo 1º transitorio: La presente ordenanza entrará en vigencia a contar del mes siguiente al de su publicación, de conformidad a lo establecido en el Art. 42º de la Ley Nº 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales. Sin perjuicio de lo anterior, los comerciantes que posean máquinas de destrezas instaladas antes de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, dispondrán del plazo de un año para ajustarse a las disposiciones de la misma.

2.- Conforme lo establece el Art. 42º de la Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, publíquese en la página WEB del Municipio, www.puertoaysen.cl.



ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA AL JUZGADO DE POLICIA LOCAL, CARABINEROS DE CHILE, TRANSCRÍBASE A TODOS LOS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES Y ARCHIVASE.



MANUEL R. RIVERA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ORLANDO MUÑOZ BURGOS
ALCALDE SUBROGANTE

NCH/nch